



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

ORDEN

DEL

GOBIERNO MILITAR

Se recuerda a toda persona la obligación de proveerse para viajar o trasladarse de su punto a otro, dentro y fuera de la provincia, del salvoconducto correspondiente, que deberá presentar a los Agentes de mi autoridad en cualquier momento que fuera exigido.

Dichos salvoconductos serán extendidos por las Autoridades Militares en las localidades donde las hubiere y a falta de éstas, por los Alcaldes de las mismas, cuyas Autoridades deberán asegurarse previamente de la calidad de las personas a quienes tal salvoconducto se conceda.

Se recomienda a las Autoridades y Agentes sujetos a mi jurisdicción, el mayor celo en el cumplimiento de esta orden y se advierte que a los infractores de la misma se les exigirán las responsabilidades debidas.

354

GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado» número 39, correspondiente al día 24 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Secretaría de Guerra

(Conclusión)

Disponibles

En vista del informe dado por el Excmo. Sr. General de la 5.ª División, he resuelto que el Teniente Coronel de Artillería don Luis Busquet Cordina, destinado en el Regimiento de Artillería pesada número 3, cause

baja en dicho destino y quede en situación de disponible gubernativo, con residencia en Zaragoza.

Burgos, 23 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Depósito de medicamentos

A propuesta del Inspector General de Sanidad de la Tercera Inspección General del Ejército, he resuelto se creen eventualmente Depósitos de medicamentos a cargo del personal farmacéutico en las plazas de Cáceres y Plasencia, por ser precisos estos servicios.

Burgos, 23 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Destinos

He resuelto conferir a los Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación, los destinos que en la misma se expresan.

Burgos, 22 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

D. José Martín Fernández, Capitán agregado al Regimiento de Cazadores Tardixt número 7, al mismo, de plantilla.

D. Rafael Martín Peña, Capitán agregado al Regimiento de Cazadores Tardixt número 7, al mismo, de plantilla.

D. Angel García Benítez, Capitán del Cuadro Eventual de la 6.ª División al Regimiento Numancia número 6, de plantilla, siendo dado de baja en el expresado cuadro eventual.

Oficialidad de Complemento — Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 450 del vigente Reglamento de Reclutamiento, confiero el empleo de Alférez Médico de Complemento al Alférez de Complemento de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar D. Manuel Mora y Octavio de Toledo.

Burgos, 23 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Jefe de los Servicios Farmacéuticos de la 7.ª División y con arreglo al Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 de Septiembre próximo pasado y Orden de 8 de Octubre último, he resuelto ascender al empleo inmediato superior al Farmacéutico tercero de Complemento, D. Angel Santos Romero.

Burgos, 26 de Noviembre de 1936.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Con arreglo al Decreto número 1.0 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 de Septiembre próximo pasado y Orden de 8 de Octubre último, y a propuesta del Jefe de los Servicios Farmacéuticos de la 7.ª División, he resuelto conceder el empleo de Farmacéuticos terceros de Complemento a los Farmacéuticos civiles que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Lucas Manuel Martín Mateo y termina en D. Marcos Pinilla López de la Llave.

Burgos, 23 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Relación que se cita

D. Lucas Manuel Martín Mateo.
D. Fausto del Pozo Sanz.
D. Mariano Olalla Pérez.
D. Marcos Pinilla López de la Llave.

Reingreso

Vista la instancia promovida por D. Francisco Cadenas Blanco, en súplica de que le sea concedido el reingreso, con el cargo de Alférez, en la escala de Complemento del Arma de Caballería, de cuyo grado y escala fué dado de baja por Orden circular de 1.º de Julio de 1931 (D. O. número 145), y considerando que sus servicios pueden ser útiles a la Patria, he resuelto sea reintegrado a dicha escala de Complemento con el empleo de Alférez y la antigüedad que tenía de 1.º de Febrero de 1918.

Burgos, 22 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Pensiones

He resuelto aprobar la propuesta elevada a esta Secretaría de Guerra, a favor del cabo número 1484, licenciado, Abdelkader Ben Amar, para que disfrute fuera de filas la pensión de 50 pesetas mensuales, correspondientes a dos medallas de Sufimientos por la Patria, vitalicias, que posee, pensionadas con 25 pesetas cada una, concedidas por Reales Ordenes de 2 de Marzo de 1926 (D. O. número 51) y 14 de Julio de 1927 (D. O. número 159) y cuya pensión percibirá a partir de 1.º de Noviembre actual, por la Delegación de Hacienda de Melilla, por fijar su residencia en dicha Plaza.

Burgos, 22 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiro

He resuelto cause baja por fin de Julio último, por haber sido declarado inútil para el servicio, el Guardia 2.º de la Comandancia de la Guardia civil de Sevilla-Exterior, Mateo Bocanegra Gerona, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 133'33 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de Agosto último, por a Delegación de Hacienda de Sevilla, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos, 23 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Edicto

Don Santiago Antón Rozas, Capitán de Corbeta de la Armada.

Hago saber: Que por orden del Excelentísimo señor Almirante Jefe de esta Base Naval principal, del 16 del actual, me hallo instruyendo expediente de juicio contradictorio para ingresar en la Orden Militar de San Fernando el Alférez de Navío del mismo Cuerpo, don Federico Sánchez Barcáiztegui Aznar, por el mérito contraído en el hundimiento del submarino B. C. en aguas del Cabo Peña el 20 de Septiembre último, siendo Comandante del remolcador «Galicia».

A tenor de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 77 del Reglamento de la Orden mencionada, aprobado por Real decreto de 26 de Noviembre de 1925, se fija un plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si algún individuo del mismo empleo o superior al del interesado, tiene algo que exponer en favor o en contra del derecho que puede asistirle, puede presentarse voluntariamente en la Jefatura de Estado Mayor de esta Base Naval a prestar declaración o remitirla por escrito, bajo palabra de honor, o según corresponda a su clase, para unirla al expediente de que queda hecho mérito.

El Ferrol, 18 de Noviembre de 1936.—Santiago Antón.

Administración de Justicia

EDICTOS

Briviesca

Don Luis Díaz de Laspra y Carro, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de lo

acordado en el sumario número 91 de los de 1935, sobre daños, se ofrecen al Gerente de la Compañía de Seguros Omnia, con domicilio en Madrid, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por constar en indicado sumario hallarse asegurado en indicada Compañía el automóvil matrícula BI-11479, propiedad de la vecina de Bilbao doña Francisca Francés Castriño.

Dado en Briviesca a 28 de Octubre de 1936.—Luis Díaz de Laspra.—El Secretario, Manuel de Lis.

Don Luis Díaz de Laspra y Corro accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 49 de los de este año, sobre daños causados en la carretera del paso a nivel, kilómetro 401'635 de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, por el automóvil matrícula M-34.851, se instruye a referida Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España y a la de Seguros «Zurich», ambas con residencia en Madrid, del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por aparecer asegurado en la última el referido automóvil.

Dado en Briviesca a 28 de Octubre de 1936.—Luis Díaz de Laspra.—El Secretario, Manuel de Lis.

L u g o

D. Luis Figueiras Créstár, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por medio del presente edicto hace saber: A D. Eugenio Menéndez Conde y García, Secretario de este Juzgado, que se hallaba agregado a la Dirección General de Seguridad por Orden de 31 de Marzo último, y residente desde entonces en Madrid, ignorándose si continúa en dicha población, que con fecha 28 de Septiembre pasado se inició contra el mismo expediente gubernativo por orden de la Superioridad, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional de España, fecha 13 del expresado mes de Septiembre, y así bien se le notifica haberse decretado su suspensión en el cargo, de conformidad con lo prevenido en el número 5.º del artículo 39 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, reformado por Decreto de 22 de Enero de 1935, señalándose durante el tiempo de esta situación el 25 por 100 líquido de los rendimientos producidos por la Secretaría.

Al propio tiempo se le hace saber que con esta fecha se acordó oírle en el mencionado expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del R. D. de 1.º de Junio de 1911, reformado por el de 3 de Abril de 1914 y en el artículo 487 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concediéndole a estos efectos en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia, durante los cuales queda el expediente de manifiesto en esta Secretaría al fin indicado.

Dado en Lugo a 21 de Octubre de 1936.—Luis Figueras.—El Secretario interino, Germán Ceba.

Hervás

D. Francisco Almazán Francos, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita al inculpa-do y denunciado Marcos Sánchez Escribano, de 22 años de edad, soltero, natural de Cáceres, vecino que fué últimamente de Baños de Montemayor, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico de igual clase de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Hervás, a fin de ser oído en el sumario que instruyo con el número 120 del año en curso, por el delito de malversación de caudales públicos, apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Hervás a 23 de Septiembre de 1936.—Francisco Almazán.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

REQUISITORIAS

Badajoz

Francisco López Barrios, hijo de Juan y de Juana, natural de Valencia de Alcántara, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres, de estado casado, profesión Guardia civil, de treinta y seis años de edad, estatura 1'668 metro, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba regular y sin señas particulares, domiciliado últimamente en el Cuartel de la Guardia civil de San Vicente Alcántara, provincia de Badajoz, viste traje de Guardia civil, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de la Guardia civil de Badajoz, don Miguel de la Vega Mohedano, residente en Badajoz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Badajoz a 16 de Noviembre de 1936.—El Comandante Juez instructor, Miguel de la Vega.

Miguel Ibáñez Guillermo, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Castilla, número 3, domiciliado últimamente en Badajoz, comparecerá en término de quince días, a contar de la fecha de la inserción de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, ante el Teniente Coronel de Artillería, Juez instructor, don Juan Membrillera Beltrán, residente en esta plaza, para prestar declaración en expediente que instruye por falta de liquidación con Caja.

Badajoz a 20 de Noviembre de 1936.—Juan Membrillera.

Aranda de Duero

Rodríguez, Joaquín, cuyo segundo apellido se ignora, cuyas demás circunstancias personales también se desconocen, domiciliado últimamente en París (Francia), Rue Catulle Mendis, número 6, procesado por daños, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión y ser indagado en el sumario que por dicho delito se sigue contra él, con el número 54, del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aranda de Duero a 2 de Noviem-

bre de 1936.—Enrique Cid.—Ante mí.—P. H., José Parga.

Olvera

Por virtud de la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Soria Valderrama (a) Juanillo la Niebla, de 42 años de edad, casado, natural y vecino de Puerto Serrano, habitante en calle San Juan, 36, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que la presente aparezca inserta en el periódico oficial de la Junta de Defensa Nacional de Burgos, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Pablo Iglesias, 2, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que instruyo con el número 62 del año actual, por daños y hurto de leñas, apercibido que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, parándole los consiguientes perjuicios.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Olvera a 5 de Octubre de 1936.—Baena Fernández.—El Secretario sustituto, Manuel Soto.

Melilla

Abelardo Blanco Alberich, hijo de Francisco y de Elvira, natural de Melilla (Málaga), de 25 años de edad, profesión empleado, domiciliado últimamente en Melilla, y sujeto a procedimiento por haber faltado a la incorporación a filas, ordenada por la Junta de Defensa Nacional en Decreto de 25 de Septiembre de 1936; comparecerá dentro del término de quince días en Melilla (Málaga), ante el Juez instructor D. Aurelio Ruiz Zorrilla Jiménez, Teniente de Sanidad Militar, con destino en el Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, de guarnición en Melilla (Málaga), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla, 6 de Noviembre de 1936.—El Juez Instructor, Aurelio R. Zorrilla.

Oviedo

Alcón Morcillo, Bernardino, hijo de Francisco y Bibiana, natural de Montehermoso, Ayuntamiento del mismo, provincia de Cáceres, de estado casado, profesión Guardia civil de segunda clase, de cuarenta años de edad, de estatura 1'640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba poca, sin señas particulares, domiciliado últimamente en el Caleyó, provincia de Oviedo, viste uniforme de Guardia civil y sobre él mono de mecánico, procesado por el delito de desertión al frente del enemigo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor de la Comandancia de la Guardia civil de Oviedo, don Gabriel Carbonero Calvo, residente en Oviedo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Oviedo a 5 de Noviembre de 1936.—El Capitán Juez Instructor, Gabriel Carbonero Calvo.

García Martínez, Emilio, hijo de Manuel y de Gregoria, natural de Aldealengua de Santa María, Ayuntamiento del mismo, provincia de Segovia, de estado casado, de profesión cabo de la Guardia civil, de 38 años de edad de 1'645 metros,

pelo negro, canoso, cejas al pelo, ojos pardos, barba cerrada, sin señas sarticulares, domiciliado últimamente en Pajares, provincia de Oviedo, viste uniforme de Cabo de la Guardia civil y sobre él mono de mecánico, procesado por el delito de insulto a superior y desertión al frente del enemigo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor de la Comandancia de la Guardia civil de Oviedo, don Gabriel Carbonero Calvo, residente en Oviedo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Oviedo a 5 de Noviembre de 1936.—El Capitán Juez Instructor, Gabriel Carbonero Calvo.

Medina del Campo

D. Francisco Camprubi y Pader, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Delgado Portilla, de 42 años de edad, casado, empleado del Registrador de la Propiedad de Medina del Campo y vecino de la misma; Esteban Pérez Pérez (a) «El Español», de 28 años de edad, casado, ferroviario, hijo de Amaro y Elvira y vecino de Medina del Campo; Antolín González Matilla (a) «El Corneta», de 29 años de edad, casado, factor ferroviario, hijo de Mariano y Gregoria y vecino de Medina del Campo; Juan Zorita Gómez, de 35 años de edad, soltero, Abogado y Secretario del Jurado Mixto del Trabajo y vecino de Medina del Campo; Sergio Hernández Marcos, de 26 años de edad, casado, ferroviario, hijo de Nicasio y de Cesárea y vecino de Medina del Campo; Eusebio García Santos, casado, ferroviario y vecino de Medina del Campo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y Patricio Tratote Cuñado, vecino de Medina del Campo cuyas demás circunstancias se ignoran, hoy todos de ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el (Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España), comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sito en la calle de Gamazo, 1, con objeto de constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria, bajo los apercibimientos que de no verificarlo serán declarados rebeldes; acordado en el sumario número 60-1936, sobre desórdenes públicos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo a 8 de Octubre de 1936.—Francisco Camprubi.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

Estella

Jiménez Baztán, Nicolás, natural de Los Arcos, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle de San Blas, número 8, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Estella (Navarra), en término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, decretada en causa número 131, de 1936, sobre hallazgo de una bomba, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Estella a 17 de Octubre de 1936. Benito Martínez.—Por su mandado, Luis Fernández.

Lo que se reproduce en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 26 de Noviembre de 1936.—El Gobernador civil, F. Vázquez.

4580

Juzgados

GARROVILLAS

Edicto

Don Pedro Flores Breñas, Juez de Instrucción de este partido, accidental por traslado del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número uno del corriente año, sobre hallazgo de un cadáver desconocido, extraído de las aguas del Río Tajo, al sitio denominado «Los Herederos», en este término, sobre las quince horas del día doce de los corrientes, y cuyo individuo era de las siguientes señas: Estatura mediana, de veinticinco a cincuenta años de edad, sin poder hacer mayor precisión por su permanencia en el agua de dos a tres meses y completamente desnudo.

Y con el fin de identificar la personalidad del individuo indicado, se ruega a cuantas personas puedan facilitar a gún dato, lo participen a este Juzgado; a la vez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrecen las acciones de Ley en este sumario a los que resulten ser sus más próximos parientes, que también son desconocidos.

Dado en Garrovillas a quince de Enero de mil novecientos treinta y siete. — Pedro Flores. — El Secretario, P. H., Pedro Iñigo. 319

LOGROSAN

Edicto

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del Partido de Logrosán.

Por el presente, y en mérito de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 2 de 1937, sobre hurto de ganado el día 22 de Diciembre último, en la finca Campillo Bajero, de este término municipal, se instruye al perjudicado en ignorado paradero, Julián Hidalgo Tello, de los derechos que le asisten conforme al artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo este edicto en Logrosán, 18 de Enero de 1937.—Juan Masa.—El Secretario, José María Jimeno. 322

PERALES DEL PUERTO

Sentencia: En Perales del Puerto a dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y siete.

El Sr. D. Antonio Pascual Gutiérrez, Juez municipal de este término, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, a que se refiere este expediente, en cuyas diligencias ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Resultando: Que con fecha once de Diciembre del año próximo pasa-

do, se presentó en este Juzgado una denuncia por el vecino de esta localidad, Daniel Montero Galán, contra D. Arturo Gamonal Calaff, de ignorado paradero, sobre daño causado por ganado de cerda, propiedad de éste, en una finca de la pertenencia del primero, al sitio de Val de las Eras, en este término.

Resultando: Que el Sr. Juez en providencia del día siguiente, nombró peritos para que efectuasen la tasación del daño causado, a los vecinos de este pueblo, Juan Rivas Franco y Demetrio Gómez Cordero, personas probas e imparciales y a falta de técnicos en esta localidad.

Resultando. Que con fecha del mismo día doce, se le hizo saber el nombramiento en legal forma a los peritos nombrados por el Sr. Juez en el proveído que se alude en el precedente resultando, cuya designación después de aceptada prometieron cumplir bien y fielmente su cometido.

Resultando: Que el día quince del propio mes de Diciembre pasado, comparecieron ante este Juzgado los peritos nombrados, con el fin de dar su informe por declaración, manifestando habían apreciado el valor del daño ocasionado en la finca de autos en la cantidad de treinta y seis pesetas, consistentes en tres fanegas de cebada.

Resultando: Que el Sr. Juez municipal, por providencia de fecha veinticuatro del citado mes de Diciembre, en vista de lo actuado, señaló para que tuviera lugar la vista del juicio verbal de faltas correspondiente, la Audiencia del día quince de los corrientes y hora de las dieciséis, ordenando fuesen citadas las partes en legal forma, y para la citación del denunciado, se expidiese y enviase la oportuna cédula de citación al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, por si tenía a bien ordenar la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL, por conducto del cual se citó a dicho denunciado por ignorarse su paradero, así como la persona o personas que legalmente le representen en esta localidad.

Resultando: Que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día ocho del actual, señalado con el número cinco, se insertó la cédula de citación a la que antes se hace referencia.

Resultando: Que llegado expresado día y hora, tuvo lugar el acto con asistencia del denunciante y del Sr. Fiscal municipal, no habiendo comparecido el denunciado a pesar de estar legalmente citado, y abierto el acto por el Sr. Juez, el denunciante se afirmó y ratificó en la denuncia presentada, y examinado el testigo propuesto por éste en la denuncia, dijo era cierto cuanto se expresa en la denuncia, toda vez que fué el que declara el que sacó los cerdos denunciados de la finca de autos, agregando a preguntas del Sr. Juez, que le consta por ser público y notorio, que dicho ganado es propiedad de D. Arturo Gamonal Calaff, y a continuación el Sr. Fiscal en su dictámen consideró probada la falta, solicitando la condena en rebeldía para el denunciado, que se condene a la multa del tanto del daño causado y al pago de las costas y gastos de este juicio.

Resultando: Que en la sustanciación y tramitación de este juicio, se han observado las prescripciones legales vigentes.

Considerando: Que el resultando de la prueba testifical, justifica la declaración de hechos probados,

sentada en el séptimo resultando de esta sentencia, siendo constitutivo de la falta que se persigue.

Considerando: Que de dicha falta es responsable el ganado del denunciado, pues se halla suficientemente aclarada la falta denunciada, así como también está probado el hecho que se persigue.

Considerando: Que el denunciado no ha comparecido por sí ni por persona que legalmente le represente, así como tampoco ha alegado causa justa que se lo haya impedido, por lo que procede la condena en rebeldía del mismo.

Considerando: Que el responsable criminalmente de una falta lo es también civilmente y de las costas.

Vistos el artículo 586 del Código Penal, los 25 y 26 de la Ley de Justicia municipal y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al denunciado D. Arturo Gamonal Calaff, por la falta de comparecencia al juicio a que se refiere este expediente, condenándolo además a la multa del tanto del daño causado, más al pago de las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pascual.—Rubricado.

Y con el fin de que le sirva de notificación en forma al denunciado, D. Arturo Gamonal Calaff, expido la presente, en Perales del Puerto a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Marcial Moreno Rodríguez. 318

Alcaldías

HOLGUERA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército de esta villa y año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, amos, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan a esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación, cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar respectivamente los días 31 del actual y 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto el último que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones, exclusiones o prórrogas estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Holguera, 16 de Enero de 1937.—El Alcalde, Aureliano Sánchez.

Mozos que se citan

Ricardo Andrés Granado, de Daniel y Paulina.

Eliás Calvo Rodríguez, de Lino y Clementina.

Macario Valentín Cendal Peñalver, de Valentín y Teresa. 258

CASAS DE DON ANTONIO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las nueve, con excepción del último, que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Casas de Don Antonio, 14 de Enero de 1937.—El Alcalde, Manuel Sales.

Mozos que se citan

Eugenio Trujillo Cid, hijo de Benito y Francisca.

Fermin Guerra Frias, hijo de Francisco y de Luisa.

José Bayón Iglesias, hijo de padre desconocido y de Iluminada.

Lope Lancho Corbacho, hijo de Antonio y de María. 261

ALDEANUEVA DE LA VERA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero del Reemplazo de 1937

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar respectivamente, los días 31 del actual y 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto el último de dichos días que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones, exclusiones o prórrogas estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Aldeanueva de la Vera a 16 de Enero de 1937.—El Alcalde, Basilio Gil.

Mozos que se citan

Raimundo Vega Cambronera, hijo de Bartolomé y Juana, nacido en 23 de Enero de 1936. 255

CASAS DE MILLAN

Edicto citando a mozos de ignorado paradero del Reemplazo de 1937

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de representante legítimo a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldado, que respectivamente tendrán lugar los días 31 de Enero, 14 y 21 de Febrero, a las diez horas, a excepción del último acto que comenzará a las ocho, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales.

Casas de Millán a 16 de Enero de 1937.—El Alcalde, Lucio Fernández.

Mozos que se citan

Miguel Díaz, Samuel, hijo de Obdulio y Acacia, que nació en este pueblo el 13 de Febrero de 1916.

Ayala Floriano, Crescencio, hijo de Obdulio y Natividad, nacido el 14 de idem de 1916.

256

TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 15 de Diciembre de 1936, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de utilidades, resultando correspondiente a los señores siguientes:

De la parte Real

D.^a Angela Tovar Díez.
Sr. Conde de Torre Arias.
D. Angel Campo García.
D. Manuel Calero Moreno.

De la parte personal

D. Martín Campo García.
D. José González Roperó.
D. Manuel Montero Mariscal.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Torrecillas de la Tiesa a 21 de Enero de 1937.—El Alcalde, Francisco Mariscal.—P. A. del A. P., el Secretario, M. Rodríguez.

334

AHIGAL

Padrón de cédulas personales

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial el documento arriba expresado para el año 1937, queda expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales se podrán interponer reclamaciones contra el mismo, advirtiéndose que una vez pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, cualquiera que sea el motivo en que se funde.

Ahigal, 17 de Enero de 1937.—El Alcalde, J. Albarrán.

303

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Cédulas personales para 1937, y por el mismo plazo que el anterior de los Ayuntamientos siguientes:

Huélega. 305
Millanes de la Mata. 329
Peraleda de la Mata. 348
Higuera de Albalat. 151

CORIA

Don Gonzalo Domínguez Sales, funcionario de la Administración Local, designado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para la formación del repartimiento general de utilidades de esta ciudad, correspondiente al año de 1936.

Hago saber: Que terminada la confección de expresado documento, queda éste expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado, y en este plazo y tres días más, presentar en su contra las reclamaciones que consideren pertinentes; bien entendido, que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Al propio tiempo se inserta a continuación los nombres y apellidos de los contribuyentes forasteros incluidos en citado repartimiento con expresión de las cuotas que a cada uno de ellos les ha correspondido.

Coria a 21 de Enero de 1937.—El Comisionado, Gonzalo Domínguez Sales.

Contribuyentes forasteros

Sánchez Hernández, Julia, 5.367 pesetas y 14 céntimos.

Barrucos, Hilario, de Guijo de Coria, 6'86 id.

Blanco, Pedro, de Casillas, 103'02 idem.

Clemente, Raimundo, 4'77 id.

Clemente Moreno, Félix, de Casillas, 19'92 id.

Clemente Campos, Eladio, de Calzadilla, 3'43 id.

Clemente Gutiérrez, Matilde, de Casillas, 6'18 id.

Granado, Jacinto, de Casillas, 10 idem y 30 céntimos.

Campos Gutiérrez, José, de Guijo de Coria, 185'29 id.

Clemente, Valentina, 2'27 id.

Clemente, Gabino, herederos, 2 idem y 27 céntimos.

Clemente, Emiliano, 4'22 id.

Clemente, María, 8'24 id.

Clemente, Polonio, 4'12 id.

Calvo Moreno, Ignacio, 2'06 id.

Calvo Moreno, Lino, 5'15 id.

Calle, Servet de la, 24'73 id.

Calvo Moreno, Alejandro, 1'38 id.

Calvo Moreno, Luis, 4'12 id.

Calle y Gil de Rodas, Josefina y Elisa, 101'30 id.

Corrales, Braulio, de Portaje, 21 idem y 97 céntimos.

Comisión «Malpartida», de Montehermoso, 171'70 id.

Campos, Eduardo, de Casillas, 4 idem y 46 céntimos.

Domínguez, Juan, por su esposa Mauricia Clemente, 161'39 id.

Domínguez, Julián, de Montehermoso, 74'17 id.

Escribano González, Macías, 120 idem y 18 céntimos.

Gil Reyes, Melitona, 8'24 id.

Ginés Martín, Pedro, 89'28 id.

García Barrantes, Venancio, 6'87 idem.

García Cáceres, Julián, 13'74 id.

Gutiérrez Moreno, Andrea, de Casillas, 11'68 id.

Gutiérrez Moreno María, de idem, 17'86 id.

Gutiérrez Moreno, Laureano, de idem, 38'46 id.

Gallego González, Segundo, 34 idem y 34 céntimos.

Gaspar Hernández, Silvestre, 27 idem y 47 céntimos.

Gómez García, Ciriaco, 10'30 id.

Gómez, Cirilo, 13'74 id.

Gómez Arroyo, Daniel, 1'03 id.

Gómez Arroyo, Carmen, 1'38 id.

Gómez Calvo, Antolín, 17'17 id.

Gutiérrez Lancho, Eladio, herederos, 135'67.

Gutiérrez Gutiérrez, Baldomera, 113'89 id.

Gutiérrez Gutiérrez, Esteban, 17 idem y 17 céntimos.

García, Lidoro, de Fuente de San Esteban, 137'35 id.

Gil, Emilio, de Torrejoncillo, 257 idem y 54 céntimos.

González, Justo, 45'33 id.

Gutiérrez Moreno, Regina, 68'68 idem.

Hernández Vicario, Bautista, 25'93 idem.

Hernández Vicario, Leoncio, 11'16 idem.

Hernández Gutiérrez, Zenón, 16'48 idem.

Hernández, Silveria, 3'43 id.

Hernández Aparicio, Juan, de Torrejoncillo, 24'04 id.

Hernández Gutiérrez, Matilde, de Moraleja, 17'86 id.

Luz Eléctrica de Torrejoncillo, 17 idem y 17 céntimos.

López Lomo, Gerardo, 63'87 id.

López Lomo, Andrea, herederos, 44'62 id.

Lomo Aguilera, María, 3'43 id.

López Gutiérrez, Francisco, 20'61 idem.

López Valle, Elías, 5'83 id.

Manzano, Juan Antonio, 48'07 id.

Maldonado Macías, Felipe, herederos, 75'55 id.

Mateos, Melquiades, 20'61 id.

Maestre Martín, Margarita, 17'17 idem.

Mestre Campos, Antonio, 26'10 id.

Muñoz, Patricio, herederos, 124'31 idem.

Muñoz Sánchez, Gregorio, 16'48 idem.

Macías Plasencia, Eliseo, 82'42 id.

Martín Gil, Pedro, 12'36 id.

Martín Martín, Pablo, 96'14 id.

Martín López, Pedro, 5'15 id.

Mateos Rodríguez, Pedro, 5'15 id.

Mateos Pérez, Esteban, 82'42 id.

Marín Lomo, María, 165'19 id.

Marqués de Oquendo, 554'08 id.

Marín Lomo, Ricardo, 38'80 id.

Moreno Gutiérrez, Bernardina, 16 idem y 14 céntimos.

Moreno Gutiérrez, Crisantos, 23 idem y 35 céntimos.

Mora, Antonio, 9'96 id.

Núñez Llanos, Pedro, herederos, de Torrejoncillo, 24'04 id.

Núñez, Vidal, de Fuente de San Esteban, 35'71 id.

Núñez Serrano, Antonio, de Casillas de Coria, 31'59 id.

Pérez, Arturo, por Casilla Clemente, de Alcántara, 201'02 id.

Puerto León, Elías, 4' 2 id.

Peña Rodríguez, María, 16'48 id.

Pablo Gutiérrez, Enrique, de Calzadilla, 68'68 id.

Rodríguez Blanco, Higinio, 190'58 idem.

Rodríguez, Santos, 6'15 id.

Serrano Aquilino, Julián, 20'61 id.

Santos Corcho, Ciriaco, 10'30 id.

Sánchez Sánchez, Ignacio, 961'48 idem.

Sánchez, Santiago, 412'06 id.

Sánchez, Julián, de Torrejoncillo, 27'47 id.

Serrano Clemente Dorotea, de Casillas de Coria, 3'43 id.

Tomé Corrales, María, 20'61 id.

Urrutia Núñez, Victorina, 157'98 idem.

347

CONQUISTA DE LA SIERRA

Anuncio de formación de Presupuesto municipal ordinario para 1937

Aprobado por el Ayuntamiento el correspondiente al ejercicio próximo de 1937, estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento a los efectos del artículo 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Conquista de la Sierra a 21 de Enero de 1937.—El Alcalde, Diego Corrales

335

También se encuentran expuestos al público el Presupuesto municipal ordinario para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Piornal. 345

SAN MARTIN DE TREVEJO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero de Reemplazo de 1937

Incluidos en el alistamiento formado por el excelentísimo Ayuntamiento, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazo, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose el paradero de los mismos y sus familiares, por el presente se les cita, para que concurran a estas Casas Consistoriales el día 31 del actual, a las nueve horas, en que se celebrará la rectificación del alistamiento a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo de aquel documento, y a las ocho horas del día 21 del expresado mes de Febrero, en que se efectuará la clasificación y declaración de soldado, advertidos que la falta de presentación a estos actos y muy en particular a este último, dará lugar a graves sanciones, con las que desde luego quedan conminados.

San Martín de Trevejo, 16 de Enero de 1937.—El Alcalde, A. Gil.

Mozos que se citan

Ignacio Donoso Pérez, hijo de Atanasia.

Pascual Pestana Pérez, de Cirilo y Rafaela.

Felipe S. lis Radriíguez, de Serafín v Carmen.

262